

## CONSTANCIA DE EJECUTORÍA

El Secretario General (E) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC conforme a la Resolución 0453 del 23 de abril de 2026, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 957 de 2023, modificada por las Resoluciones Nos.1963 de 2024, 0043 de 2025, y demás normas concordantes y aplicables, deja constancia de lo siguiente:

Que mediante la Resolución No. 0085 del 10 de febrero de 2026, “Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo No. 33326 de 2025 celebrado entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Nubia Esperanza Monsalve Patiño (Q.E.P.D.)”, se adoptaron las decisiones correspondientes a la liquidación unilateral del contrato.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la citada Resolución, contra la misma procedía el recurso de reposición.

Que la Resolución fue notificada conforme a lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, mediante su publicación en la página electrónica del IGAC y en un medio de amplia circulación, sin que dentro del término legal se interpusiera recurso alguno.

Previamente, el acto administrativo fue publicado en el Sistema de Compra Pública SECOP II.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado



**SANTIAGO ARANGO CORRALES**  
Secretario General (E)

Elaboró: Nelson Andrés Cadena Ortega / Contratista GIT Gestión Contractual  
Revisó: Mallery Cárdenas Ballesteros / Coordinadora GIT de Gestión Contractual